

DECRETO N° 5249

TEMUCO, 16 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **09 espacios** de comercialización para "**Emprendedores de Entretenimiento & Comercio**", para los días 12 al 14 de diciembre del 2025, para participar en el Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de **09 espacios** de comercialización para "**Emprendedores de Entretenimiento & Comercio**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que se instalen, expongan y comercialicen sus productos en el Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco, los días 12 al 14 de diciembre del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	EMPRENDEDORES	ESTADO
1	VILLEGAS	LEAL	MARYORI DEL CARMEN		GOKART PEDALES	SIN MOROSIDAD
2	COLICHEO	HUENCHUÑIR	DANIELA MARGARITA		BUMPERS BALL	SIN MOROSIDAD
3	NAVARRETE	BARRALES	ERWIN EDGARDO		DINOSAURIOS MÓVILES	SIN MOROSIDAD
4	SUBIABRE	DELPINO	BENJAMÍN EDUARDO		GOKART PEDALES	SIN MOROSIDAD

5	BARAHONA	LAURIE	MARCIA VIVIANA		JUEGOS INFLEBLES & TREN MECÁNICO	SIN MOROSIDAD
6	ARIAS	SOTO	DANILO MAURICIO		RODADOS BATERIAS	SIN MOROSIDAD
7	PARRA	KRAUSE	HERMAN CRISTIAN		HAPPY JUMPINGC	SIN MOROSIDAD
8	MUÑOZ	CARRASCO	EDWARDS ANTONIO		KOLEU MASOTERAPIA	SIN MOROSIDAD
9	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		TEMUCORP	SIN MOROSIDAD

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE / RGI / jmh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica